



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00290-00

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, se REQUIERE a la apoderada de la sociedad ejecutante para que allegue certificado de existencia y representación de la sociedad INDUSTRIAS FAGUL LTDA EN LIQUIDACIÓN con vigencia inferior a un mes y de esta forma verificar la dirección de notificación electrónica.

De igual forma se REQUIERE a la parte ejecutante para que, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la parte ejecutada al canal electrónico registrado en el certificado de existencia y representación, y aporte constancia de envío al correo electrónico del despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 134
hoy 03 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

2
RADICADO N° 2014-00021-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3746e7c01d0732135cbb4b21c0783f23dee6cf5a83a3aaa0d4e0883ee3091741

Documento generado en 30/10/2020 03:56:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>